
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
575	/22

Montevideo, 28 de setiembre de 2022.

VISTO: I) la solicitud presentada por la Directora de Investigación y Desarrollo, en memo con fecha 23 de septiembre del presente año, referente al servicio a brindar por la Universidad Tecnológica (UTEC) a la Cámara de Industria del Uruguay (CIU) en el marco del Proyecto INEFOP – CIU: IMPULSA INDUSTRIA.

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en un diagnóstico y asesoramiento en buenas prácticas de uso del recurso hídrico a la empresa Gibur S.A

II) que, como contraprestación de los servicios a prestar por la UTEC, la CIU se comprometió a abonar la suma de UYU 39.221 (pesos uruguayos treinta y nueve mil doscientos veintiunos);

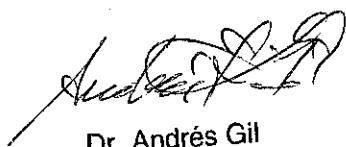
CONSIDERANDO: I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

ATENTO: a lo establecido en el art. 3° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el art. 30 de la Ley 19043 (Ley de Creación de UTEC);

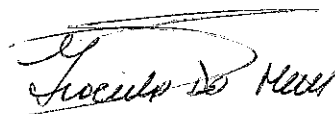
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Aceptar la suma de \$ 39.221 (pesos uruguayos treinta y nueve mil doscientos veintiunos) provenientes de la Cámara de Industrias del Uruguay, para la ejecución de dicho servicio por parte del docente Ernesto Pecoits Veiga en el marco del Proyecto mencionado.

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica